

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Seremi Región de Los Lagos

REF.: Derógase Resolución Exenta N°250 de fecha 21-02-2017 de esta Secretaría Regional Ministerial.

PUERTO MONTT, 09 NOV. 2017

EXENTA B - N° 001940 /

VISTOS y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 250 de fecha 21-02-2017, de esta Secretaría Regional, el Informe de Fiscalización de fecha 05-10-2017; el Ord. N° 335 de 06-10-2017 del Jefe Oficina Provincial de Bienes Nacionales Palena, y el Ord. N° 2751 de 16-10-2017 de ésta Secretaría Regional Ministerial.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las normas contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, y sus modificaciones; las Leyes N°19.606 de 1999 y N°19.833 de 26/10/02; Orden Ministerial N° 01 de fecha 9/3/2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y, el Decreto Supremo N° 113 de 17/11/2016, del Ministerio de Bienes Nacionales.

RESUELVO:

I.- Derogar en todas sus partes la Resolución Exenta N° 250 de fecha 21-02-2017, de esta Secretaría Regional, por la cual se Destinó al **Ministerio de Hacienda- Servicio Nacional de Aduanas - Dirección Regional Puerto Montt**, para el funcionamiento de su oficina y casa habitación para funcionario de su dependencia, el inmueble fiscal ubicado en calle Arturo Prat s/n, de la localidad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos, individualizado en el plano N° X-5-1782-C.U. como sitio 5a, manzana 11; con una superficie de 1000,00 m2; por cuanto el inmueble no ha sido ocupado por el servicio se encuentra sin moradores ni muebles que demuestren una ocupación efectiva.

II.- Se hace presente que el inmueble antes individualizado será recepcionado por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante acta de entrega y recepción la que formará parte de la presente Resolución dentro de un plazo de 30 días.

Anótese, regístrese en el Ministerio Bienes Nacionales, notifíquese a la entidad beneficiaria y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

ADRIANA MALDONADO VARGAS
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

AMV/GOM/XRB/cos

Distribución:

- 1.- Interesado
- 2.- Oficina Provincial Palena
- 3.- Unidad de Bienes Nacionales /
- 4.- Unidad de Catastro
- 5.- Unidad de Resoluciones
- 6.- Partes y Archivo

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

SEREMI REGION DE LOS LAGOS

**REF : Ministerio de Hacienda -
Servicio Nacional de
Aduanas - Dirección
Regional Puerto Montt,**
Destina inmueble fiscal
ubicado en la localidad y
comuna de Chaitén
provincia de Palena, Región
de Los Lagos

RESOLUCION EXENTA B - N° 000250 /

PUERTO MONTT, 21 FEB. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Servicio Nacional de Aduanas-
Dirección Regional Puerto Montt, en postulación ingresada bajo Folio N° 633853 de fecha
17/01/2017; Ord. N° 37 de fecha 13/02/2017 del Jefe Oficina Provincial Bienes
Nacionales Palena(S).

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece
Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La
Administración Del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de
la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1939 de 1977, del
Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales y sus modificaciones;
Orden Ministerial N° 01 de fecha 9/3/2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto
Supremo N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la
Resolución N° 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República; y, el
Decreto Supremo N° 113, de 17 de Noviembre del 2016, del Ministerio de Bienes
Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

RESUELVO:

1.- Destínese al **Ministerio de Hacienda para el
Servicio Nacional de Aduanas - Dirección Regional Puerto Montt**, para el
funcionamiento de su oficina y casa habitación para funcionario de su dependencia, el
inmueble fiscal ubicado en calle Arturo Prat s/n, de la localidad y comuna de Chaitén,
provincia de Palena, Región de Los Lagos, individualizado en el plano N° X-5-1782-C.U;
cómo sitio 5a, manzana 11.; con una superficie de 1000,00 m2; enrolado por el Servicio
de Impuestos Internos bajo el N° 1-1 e inscrito a nombre del Fisco de Chile a
fojas 753 N° 712, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de
Chaitén, correspondiente al año 2011, cuyos deslindes son los siguientes:

- NORTE** : Rosa Mancilla, en 19,90 metros, separado por cerco y Marcelo
Rotella, en 2,40 metros, separado por cerco.
- ESTE** : Ulda Soto Altamirano, en 49,40 metros, separado por cerco.
- SUR** : Prolongación Calle Arturo Prat, en 20,50 metros.
- OESTE** : Sitio N° 5b del Fisco, en 47,50 metros, separado por línea
imaginaria unida por los puntos A y B.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado o si lo cedere a cualquier titulo, se pondrá término de inmediato a esta resolución, bastando para ello el solo informe de la Oficina Provincial de Palena, que acredite cualquiera de las circunstancias antes indicadas. En razón de lo anterior, en el plazo de los diez primeros días del año contractual, el servicio beneficiario deberá hacer entrega de la **Declaración Jurada de Uso que forma parte de la presente resolución.**

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble para otro fin que no sea el objeto específico de la Destinación, por si mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de Destinación.

El Servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 17.235, si este inmueble se encontrará afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de los Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Subsecretario"



ADRIANA MALDONADO VARGAS
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

AMV/GQA/XRB/cos
Expediente: 105DE633853

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Oficina Provincial Palena
- 3.- Unidad de Bienes Nacionales
- 4.- Unidad de Catastro
- 5.- Unidad de Resoluciones
- 6.- Partes y Archivo